



SUSPENSION DE TERMINOS

En virtud de los siguientes ACUERDOS expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura:

- PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 "por el cual se adoptan medidas transitorias por motivos de salubridad pública"
- PCSJA20-11521 del 19 de marzo de 2020
- PCSJA20-11526 del 22 de marzo de 2020
- PCSJA20-11532 del 11 de abril de 2020
- PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020 (Prorroga la suspensión de términos judiciales en el territorio nacional, desde el 27 de abril hasta el 10 de mayo de 2020)
- PCSJA20-11549 del 07 de mayo de 2020 (Prorroga la suspensión de términos judiciales en el territorio nacional, desde el 11 de mayo hasta el 24 de mayo de 2020).
- PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020 (Prorroga la suspensión de términos judiciales en el territorio nacional, desde el 25 de mayo hasta el 08 de junio de 2020).
- PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 (Prorroga la suspensión de términos judiciales en el territorio nacional, desde el 09 de junio hasta el 30 de junio de 2020).

SE SUSPENDIERON LOS TÉRMINOS JUDICIALES en todo el país a partir del 16 de marzo y hasta el 30 de junio de 2020.

JULIAN DAVID RODRIGUEZ MANTILLA
Secretario



EJECUTIVO SINGULAR
RAD. 2017-00141

Constancia: Las presentes diligencias pasan al Despacho del señor Juez, para lo que estime pertinente. Sírvasse proveer. San Gil, 23 de junio de 2020.

JULIAN DAVID RODRIGUEZ MANTILLA
Secretario

Constancia. En virtud de lo establecido en el artículo 8 numeral 8.5 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, la liquidación de créditos es una excepción a la suspensión de términos en materia civil. San Gil, junio 23 de 2020.

JULIAN DAVID RODRIGUEZ MANTILLA
Secretario

San Gil, Santander, veintitrés (23) de junio de dos mil veinte (2020)

Como las partes no objetaron la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** presentada por la parte demandante, visible a folio 25 vto. del cuaderno principal, el despacho le imparte su **APROBACION**, luego de ser examinada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FREDY ALEXANDER FIGUEROA MATEUS
Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
SAN GIL – SANTANDER

En Estado No. ____ hoy se notifica a las partes el auto
que antecede

Se fija a las 08:00 a.m., en San Gil, 24 de junio de 2020

JULIAN DAVID RODRIGUEZ MANTILLA
Secretario